



# Ordenanza Municipal N° 090

Jacobo Hunter, 2018 Abril 19

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

### POR CUANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter, ha visto en Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, mediante los artículos 3° y 4° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana; y se establece como instancias integrantes de dicho Sistema, al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, por su parte, los artículos 26° y 27° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indican que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; y es presidida por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, a su vez, el artículo 28°, literal a), del Reglamento de la Ley N° 27933, señala como función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC);

Que, asimismo, el artículo 30°, literal e), Reglamento de la Ley N° 27933, establece que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), teniendo entre sus funciones, presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, en este contexto, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, mediante el Informe N° 038-2018-MDJH/ST/CODISEC, indica que en Sesión del 12 de enero de 2018, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018, para que se ponga en consideración del Concejo Municipal para su ratificación mediante Ordenanza, contando para ello con la opinión favorable en materia presupuestal de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPI; motivo por el cual corresponde ratificar dicha aprobación mediante Ordenanza, por parte del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por Unanimidad, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2018

**Artículo 1°.- RATIFICAR** el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Jacobo Hunter en Sesión de fecha 12 de enero de 2018; en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento y demás normas aplicables; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Jefatura del Área de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal; a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial de Avisos Judiciales de la localidad; y, a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa, su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Jacobo Hunter y en el Portal del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



  
YENY GUTIÉRREZ LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL



  
SIMÓN BALBUENA MARROQUÍN  
ALCALDE